



PROYECTO DE DECLARACIÓN

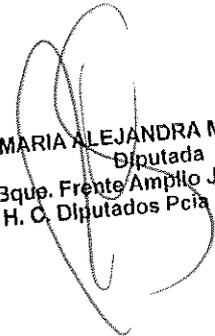
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su preocupación y rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional creando la Agencia de Deportes Nacional en remplazo de la Secretaría de Deportes de la Nación. Asimismo, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirija al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de solicitar la derogación del Decreto en cuestión.


JOSE OTTAVIS
Diputado
Provincia de Buenos Aires


JOAN MANUEL CHEPPI
Frente Amplio Justicialista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTÍNEZ
Diputada
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La decisión de transformar la Secretaría de Deportes de la Nación en una Agencia de Deporte Nacional por parte del Poder Ejecutivo Nacional a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, se enmarca en una decidida política de elitización y privatización del deporte argentino, además de un autoritarismo en la toma de decisiones que va en consonancia con las políticas implementadas en estos último tres años en materia de justicia social y calidad institucional en la Argentina. Son tres años de ajuste, pauperización de los sectores medios y populares, concentración de la riqueza y baja de la calidad institucional, en donde la política deportiva no es la excepción sino la regla.

Asistimos a un proceso de desfinanciamiento y mercantilización del deporte, producto de la reducción nominal y real de sus partidas presupuestarias que pasaron de 1315 millones de pesos en el año 2016, a 1097 millones de pesos en 2018; la quita de becas para los jóvenes deportistas y la derogación del inciso a del Artículo 39 de la Ley 26.573 a través de la Ley 27.430, por el cual se establecía el financiamiento del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) proveniente del impuesto del 1% sobre las empresas de telefonía móvil, por citar algunos ejemplos. Asimismo, el estado de emergencia de los clubes de barrio luego de los "tarifazos" de los servicios públicos, la caída del poder adquisitivo, los altos niveles de inflación y la ausencia de políticas efectivas hacia el sector, son una muestra concreta de la insensibilidad del gobierno nacional y su mirada de la sociedad.

La finalización de este proceso para la eventual privatización del deporte y su consecuente elitización es este Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que reemplaza la Secretaría de Deportes de la Nación por una Agencia de Deportes Nacional con "plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos públicos como privados; como para disponer del patrimonio que estará constituido por los bienes que se transfieran en asignación y los que adquiera en el futuro por cualquier título...". Estamos frente la posibilidad de la puesta en venta de más de 700 hectáreas pertenecientes al patrimonio público del deporte nacional, entre los que se encuentran el CENARD, los predios CADEN



1 y 2, el Estadio Nacional de Béisbol en el partido de Ezeiza; el CENADE en Estaban Echeverría y los terrenos en torno a la Pista Nacional de Remo en el municipio de Tigre.

Además, la modificación del Artículo 15 de ley 20.655 establece en su inciso c la posibilidad de fondearse con recursos privados, abriendo la posibilidad de cobrar por los cursos de introducción deportiva lo que priva del ingreso al deporte a importantes sectores del pueblo argentino y específicamente de la Provincia de Buenos Aires.

En materia de calidad institucional, la derogación parcial de cinco leyes nacionales (20.655; 24.052; 26.573; 27.201; 27.202) por vía de un Decreto de Necesidad y Urgencia sin que amerite una situación objetiva de excepcionalidad, es una demostración más del autoritarismo y la baja valoración a las instituciones democráticas por parte del Gobierno Nacional.

Si bien los decretos por razones de necesidad y urgencia son una facultad que nuestra Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo en el inciso 3 de su artículo 99, el cual establece que *"El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia..."*. Y que tanto la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema son coincidentes en que la naturaleza de la circunstancias que habilitan a Poder Ejecutivo a dictar un DNU debe ser un riesgo para el conjunto de la comunidad que ponga en peligro la continuidad del Estado o amenace la cohesión social, las situaciones descriptas no se observan en la justificación del DNU en cuestión, el cual en sus considerandos expresa: *"Que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes"*.



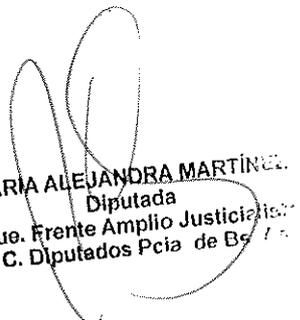
Por último, si entendemos al deporte como un catalizador de experiencias de comunidad y de familia humana, en donde las personas se encuentran indistintamente de su nivel, condición social, raza o color para realizar un objetivo en común, dejando atrás el individualismo y la cultura del descarte, como expresa el Papa Francisco, vemos que, con el Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019, el deporte argentino no solo no saldrá de la situación de crisis actual, sino que se profundizará, dejándolo a merced de un paradigma mercantil y no bajo una mirada inclusiva, formativa y de fomento a la cultura del encuentro que permita reducir la heterogeneidades de la Argentina y otorgar sustentabilidad a un desarrollo inclusivo y federal.

Por todas estas razones es que estamos manifestando nuestra preocupación y rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019, pero además pidiendo al Ejecutivo Provincial se dirija al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de solicitar la derogación del mencionado decreto.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


JOSE OTTAVIO
Diputado
Provincia de Buenos Aires


JUAN MANUEL CHEPPI
Frente Amplio Justicialista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.